

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, NEUROTITANIO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MAYRA SANTIAGO ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.
- Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Mayra



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

- 1.4. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 17 (diecisiete) del presente contrato, la relación en la cual se señala el nombre y cargo de cada uno de los administradores del mismo.
- 1.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.13, 4.24 y 5.3.7.1 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de osteosíntesis y endoprotésis.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060406 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000031782-2023, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (uno).
- 1.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación pública Internacional Bajo la cobertura de tratados de libre comercio número LA-050GYR031-E439-2022, con fundamento en lo dispuesto por artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2 Fracción V, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 28, 29, 30, 39, 40, 42, 43 y 85 del Reglamento de la LAASSP.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

- I.11. Con fecha 05 de Enero del 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el Artículo 45 Penúltimo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 81 Fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 64960, de fecha 26 de Julio del 2021, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97, de la Ciudad de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número N-2017082851, de fecha 13 de Agosto del 2021.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Mayra Santiago Zuñiga, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65158, de fecha 18 de Agosto del 2021, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97, de la Ciudad de Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comercializar, exportar, importar, comprar, vender, arrendar, distribuir, representar, fabricar, construir, explotar, industrializar, procesar, y en general negociar toda clase de artículos o servicios para de insumos para la salud, medicamentos, equipo médico, suministros del área médica, reactivos, material de curación, material quirúrgico, materiales de osteosíntesis, endoprotesis y cualesquiera clase de insumos en el área de la salud en general, así como reparar y dar en mantenimiento a toda clase de equipo médico o del área de la salud, la prestación de toda clase de servicios médicos, clínicos y quirúrgicos de todas las especialidades para tales fines en el territorio nacional o en el extranjero.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
 - Registro Federal de Contribuyentes número: NEU170711R76
 - Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: XXXXXXXXXX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

- 14910
- 11.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.
- 11.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 11.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- 11.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- 11.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 31 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) tendrá vigencia solo el día de su emisión.
- 11.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Jose Maria Olloqui 162, Delegación Benito Juárez, Colonia Acacias, C.P. 3240, Ciudad de México, Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: atencionclientes@neurotitano.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de osteosíntesis y endoprótesis, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 2 (dos).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de \$303,590.80 (trescientos tres mil quinientos noventa pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$758,977.00 (Setecientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 2 (dos).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requisitos	Firmas
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de ID de pedido-recepción ➤ Número de fianza y denominación Social de la	Administrador del contrato

Q



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

Afianzadora	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

Mismo que deberá ser entregado en Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), carátula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

Así mismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar los bienes a "EL INSTITUTO" que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 48 horas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada. En caso de cirugías no programadas (urgencias) el proveedor deberá entregar el material en un plazo máximo de 4 horas.

Cuando "EL PROVEEDOR" deba sustituir los equipos señalados y, en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, "EL PROVEEDOR" los deberá entregar, instalar y poner a punto dentro del plazo que, para cada caso en particular, sea convenido con "EL INSTITUTO".

En caso de que por necesidades del "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de consumibles, previo acuerdo de las partes.

La transportación y resguardo de los equipos, instrumental y consumible que en su caso se requieran, será por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descargas de los equipos, instrumentales y consumibles en el lugar de entrega e instalación de éstos últimos, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

En las unidades médicas de difícil acceso que se requiera darle un espacio físico a "EL PROVEEDOR", se podrá otorgarle previo acuerdo entre el "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", con el fin de que garantizar la realización de los procedimientos quirúrgicos de dicha unidad.

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico, teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que todas las claves contenidas en el Anexo Número 2 (dos) estén disponibles para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la Unidad Médica, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia.

En caso de que se requiera darle un espacio físico a "EL PROVEEDOR", se podrá otorgarle previo acuerdo entre el "EL INSTITUTO" y "El Proveedor", con el fin de garantizar la realización de los procedimientos quirúrgicos de dicha unidad.

DEL INSTRUMENTAL UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De la entrega, instalación y puesta a punto del instrumental solicitado para la prestación del servicio, se levantará la constancia correspondiente que se firmará por el representante de "EL PROVEEDOR" y el director de la unidad médica o quien el determine, para que surta los efectos legales que le son inherentes.

Para la entrega subsecuente de los consumibles para la realización de los procedimientos del servicio objeto del presente instrumento jurídico, se hará constar en el control que establezca el director médico de las Unidades Médicas correspondientes.

CONDICIONES DE ENTREGA:

El servicio deberá ser prestado dentro de los plazos establecidos en la programación semanal que entregará la unidad médica a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será responsable de garantizar los insumos necesarios para la realización del evento quirúrgico programado o urgente.

Las entregas de insumos que realice "EL PROVEEDOR" a la unidad médica, serán a consignación, hasta se realice el evento quirúrgico y se determine las cantidades que se utilizaron, para su facturación.

"EL PROVEEDOR" será responsable de entregar los insumos equipo e instrumental, estéril y listo para su uso, en su caso debe proporcionar sin costo para "EL INSTITUTO" el equipo y consumibles para llevar a cabo el proceso de esterilización en la unidad médica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

En la remisión, invariablemente se hará referencia: al número y fecha del contrato celebrado, el número de lote, modelo en su caso, marca y país de origen, la fecha de caducidad o fabricación de los bienes, además de los otros datos requeridos, el tipo de cirugía realizada, el consumible empleado y la facturación de "El Proveedor" será de manera mensual.

INSPECCIÓN DE CALIDAD:

"EL PROVEEDOR" al momento de la entrega de sus productos, deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad por lote.

El responsable de la recepción física realizará inspección visual al 100% de los bienes, verificando que las características coincidan con la de los datos contenidos en la remisión de entrega.

"EL INSTITUTO" no recibirá bienes que ostenten una antigüedad mayor a 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de fabricación, ni aquellos que se presenten para su entrega sin la responsiva de garantía de calidad por lote y no se aceptará ningún consumible re-esterilizado para su uso.

"EL INSTITUTO", verificará la calidad del servicio, una vez instalados y operando los equipos en los lugares señalados, lo cual se llevará a cabo por parte del área médica conjuntamente con el área adquirente.

"EL INSTITUTO", verificará la calidad de los consumibles y el servicio de asistencia técnica una vez instalados, pudiendo rechazar los consumibles que no cumplan con lo especificado, debiendo ser reemplazados en un lapso de 24 (veinticuatro) horas máximo.

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO", por conducto del departamento de abastecimiento, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 24 (veinticuatro) horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

Alcayde

Q



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede poner en riesgo la salud del derechohabiente, deberán ser notificados a la SSA; además de proceder a realizar el canje o devolución.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaria de salud.

EQUIPAMIENTO:

Los equipos médicos deberán estar en óptimas condiciones, para su instalación y puesta en marcha, así como el instrumental, accesorios y consumibles.

CONSUMIBLES:

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos indicados los consumibles necesarios, de acuerdo con el calendario semanal que establecerá el área usuaria, cumpliendo con las siguientes premisas:

- De acuerdo a las necesidades de la unidad médica.
- Todos los consumibles deberán entregarse estériles y en óptimas condiciones de uso.
- El desempeño de los bienes a suministrar, con los equipos médicos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante en su certificado de calidad.

ASISTENCIA TÉCNICA:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios e instrumental en la unidad médica de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá designar técnicos capacitados, para que asistan tecnológicamente al personal de "EL INSTITUTO" en todos los procedimientos y, proporcionen los consumibles necesarios, así como para que verifiquen y garanticen la óptima operación de los equipos, accesorios e instrumental, cumpliendo con lo siguiente:

- Pre operatorias.- preparación y entrega de equipo, accesorios y consumibles esterilizados.
- Operatorias.- observar y garantizar el óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Post operatorias.- limpieza y resguardo de equipos, accesorios y consumibles en la sección proporcionada por la unidad médica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la prestación, con la finalidad de asegurar la calidad en el servicio, verificar el nivel de conocimiento operativo de los equipos por los usuarios, así como, la atención de sus dudas, revisión de las condiciones de operación de los equipos y requerimiento de consumibles, para apoyar en el buen desempeño del servicio, prevenir fallas o descomposturas de los equipos y desabasto de consumibles.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS:

"El Proveedor" deberá proporcionar un registro sobre el número y tipo de procedimientos realizados de acuerdo al reporte de procedimientos realizados en el Anexo 13 (Trece) que forma parte del presente instrumento jurídico, indicando procedimiento, Numero de afiliación (No. Afiliación), Nombre del paciente, fecha, sistema, descripción, articulo cantidad, precio, importe, subtotal, IVA y total, en hoja membretada.

"EL PROVEEDOR" se compromete a enviar las facturas y sus respectivos archivos .xml de manera electrónica, detallado por mes y especificando el No. de contrato correspondiente, a las unidades usuarias en un plazo no mayor a 5 días después de haber efectuado el servicio o la entrega del bien.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 08 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Q



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "ELPROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

PENALIZACIONES:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y administrador del contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido..	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del contrato a partir del día de inicio del incumplimiento y hasta que este se cubra.	Administradores del Contrato	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Entrega del material solicitado, instrumental o equipamiento	Por cada día natural de atraso a partir de de que el proveedor reciba el formato de solicitud hasta el momento de la entrega..	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del sistema solicitado.	Administradores del Contrato	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y administrador del contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad, ya sea de los insumos o del equipo o instrumental.	Por cada día natural que exceda el plazo de 4 (cuatro) días naturales contados a partir de la fecha de su notificación.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del sistema solicitado.	Administradores del Contrato	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DEDUCCIONES:

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que

resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra Y/O se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

EL PROVEEDOR autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto

DEDUCTIVAS.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes en el numeral 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requiriente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
7. "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente contrato.
8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Handwritten signature

Handwritten mark

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

9. Cuando EL PROVEEDOR se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio.
10. Cuando EL PROVEEDOR solicite la rescisión del contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la LAASSP.
11. Cuando las garantías que presenten los proveedores no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
12. Cuando durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario.
13. Cuando la deductiva al pago de bienes o servicios, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato hayan llegado al límite del 10% del monto total o máximo del mismo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con el motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica relativas a prácticas monopólicas absolutas y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

9. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, requerido en el numeral 2.1 de convocatoria.
10. Si durante la vigencia del contrato, por parte de la EMA se cancela la acreditación del Organismo de Certificación responsable de la emisión del certificado; y, "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de otro Organismo de Certificación acreditado.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) SI "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales; ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este Instrumento Jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos; previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar material de osteosíntesis y endoprótesis, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de la adquisición objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obreropatrones al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con la adquisición materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DÉCIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Certificado de disponibilidad presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Requerimiento"
- Anexo 4 (Cuatro) "Solicitud de servicios (Anexo 1.1)"
- Anexo 5 (Cinco) "Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis (Anexo 1.2)"
- Anexo 6 (Seis) "Programa diario de operaciones 4-30-IQ-1/87 (Anexo 1.3)"
- Anexo 7 (Siete) "Solicitud al almacén de material de osteosíntesis y endoprótesis (Anexo 1.4)"
- Anexo 8 (Ocho) "Proposición Económica"
- Anexo 9 (Nueve) "Orden de reposición"
- Anexo 10 (Diez) "Lugar de entrega"
- Anexo 11 (Once) "Remisión del pedido"
- Anexo 12 (Doce) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 13 (Trece) "Reporte mensual de procedimientos realizados"
- Anexo 14 (Catorce) "Administradores del contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los Instrumentos consensuales debidamente suscritos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

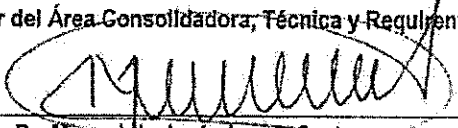
Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 19 de Enero del 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

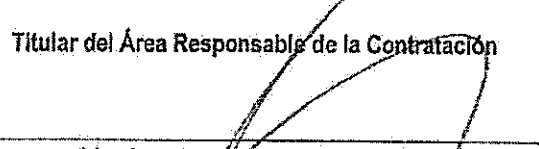
Titular del Área Consolidadora, Técnica y Regulante


Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR"


Neurotitania, S.A. de C.V.
Mayra Santiago Zúñiga
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura
de Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Neurotitania, S.A. de C.V., de fecha 19 de Enero del 2023, por un importe mínimo de \$303,590.80 (trescientos tres mil quinientos noventa pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$758,977.00 (Setecientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

ANEXO 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031735 - 2022

Dependencia Solicitante: 00027 Delegación Sonora
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
27050001 Oficina Delegacional Son

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En:

Fecha impresión: 12/10/2022 Fecha Validación: 12/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 43,028,346.60
Cuenta: 42060406 Partida presupuestaria: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
43,028.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 14ª y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ACUERO \$ 43,028,346.60

RECIBIDO
19 OCT. 2022
DELEGACIÓN SONORA
COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA
D.P. VICTOR JUAN ALFONSO GUTIERREZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: NEUROTITANIO, S.A DE C.V.

NO SISTEMA	DESCRIPCION	CANTIDAD MÁXIMA POR SISTEMA	PRECIO UNITARIO DEL SISTEMA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL SISTEMA SIN IVA	PRESUPUESTO MINIMO AUTORIZADO SIN IVA	PRESUPUESTO MAXIMO AUTORIZADO SIN IVA
40	SISTEMA DE GRAPAS PARA ANEURISMA	23	32,999.00	758,977.00	303,590.80	758,977.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

ANEXO 3

REQUERIMIENTO

Los sistemas están integrados por claves incluidas dentro del Cuadro Básico Institucional vigente de Endoprotesis y se han agrupado para una técnica quirúrgica específica, por lo que los componentes que integren los sistemas ofertados deberán tener compatibilidad de metales así como en sus características morfológicas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar informe mensual a cada Unidad Médica, de los servicios otorgados durante este período, dentro de los primeros cinco días posteriores al cierre mensual, en formato Excel, que deberá contener relación de asegurados a los cuales se les otorgaron servicios con los siguientes datos: nombre de asegurado, número de seguridad social, edad, tipo de estudio otorgado (descripción), precio unitario, precio total con IVA y número de factura por Unidad Médica, el cual la deberá entregar en forma escrita al Director de la misma y enviar a la Jefatura de Prestaciones Médicas al correo electrónico [REDACTED] como sigue:

ANEXOxxxxxxx

UNIDAD MEDICA	ASEGURADO	N.S.S.	EDAD	PROCEDIMIENTO	FACTURA	FECHA	ARTÍCULOS	PRECIO NETO

“EL INSTITUTO” NO SE COMPROMETE A LA COMPRA DE SISTEMAS COMPLETOS, LA COMPRA ES POR CLAVE TAL COMO LO REQUIERA EL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO. SIN EMBARGO ACEPTARÁ EL ABASTO O DOTACIÓN INICIAL SIN SER COMPRA DIRECTA POR “EL INSTITUTO”, Y QUE AL TERMINO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTO EN SU TOTALIDAD AL PROVEEDOR.

SE ELIMINA CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

ANEXO 4

SOLICITUD DE SERVICIOS
ANEXO 1.1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SOLICITUD DE SERVICIOS

☐ ORDINARIO

☐ URGENTE

NOMBRE: _____ AFILIACION _____

PARA SER ATENDIDO POR: _____

IDX: _____

ENVIADO POR _____

FECHA: 29/06/2018 _____

- a) Esta solicitud sera para uso interno de las Unidades Médicas
- b) Se empleará para solicitar consultas a diferentes servicios o para las actividades relacionadas con las campañas de medicina preventiva
- c) El médico del servicio consultado consignara la informacion: en la hoja para notas medicas 4-30-128/72 o en la hoja de actividades de Medicina Preventiva, según sea el caso
- d) No deberá anexarse al expediente.
- e) Deberá destruirse una vez que haya cumplido su objetivo

FORMA 4-30-200



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

ANEXO 5

SOLICITUD DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
ANEXO 1.2

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		ANEXO 1.2	
					
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL					
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA					
SOLICITUD DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS					
UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA			VALE NO. ①		
SERVICIO			FECHA Y HORA DE SOLICITUD ②		
NOMBRE ③			DATOS DEL PACIENTE		
NOMBRE			NSS Y AGREGADO		
Apellido paterno, materno y nombre(s)			/ /		
DIAGNÓSTICO			NÚMERO DE CAMA		FECHA Y HORA DE CIRUGÍA
④			MÉDICO QUE SOLICITA		
Apellido paterno, materno y nombre(s)			Matrícula		Firma
⑤			PERSONAL DEL ALMACEN QUE RECIBE		
Apellido paterno, materno y nombre(s)			Matrícula		Firma
⑥			PERSONAL DE SUBCEYE QUE RECIBE		
Apellido paterno, materno y nombre(s)			Matrícula		Firma
MATERIAL SOLICITADO (Marcar "E" para Existente, "X" para No Existente) ⑦					
1	()	13	()	()	()
2	()	14	()	()	()
3	()	15	()	()	()
4	()	16	()	()	()
5	()	17	()	()	()
6	()	18	()	()	()
7	()	19	()	()	()
8	()	20	()	()	()
9	()	21	()	()	()
10	()	22	()	()	()
11	()	23	()	()	()
12	()	24	()	()	()
MATERIAL ALTERNATIVO (Marcar "E" para Existente, "X" para No Existente) ⑧					
1	()	5	()	()	()
2	()	7	()	()	()
3	()	8	()	()	()
4	()	9	()	()	()
5	()	10	()	()	()

2430-021-131



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1.2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA**

SOLICITUD Y CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

DATOS DEL PACIENTE (9)		
NOMBRE		NESS Y AGREGADO
Apellido paterno, materno y nombre(s)		/ /
DIAGNÓSTICO	NÚMERO DE CAMA	FECHA Y HORA DE CIRUGÍA

PERSONAL DE QUIRÓFANO QUE RECIBE (10)		
Apellido paterno, materno y nombre(s)	Matrícula	Firma

INSTRUMENTISTA (11)		
Apellido paterno, materno y nombre(s)	Matrícula	Firma

CIRUJANO (12)		
Apellido paterno, materno y nombre(s)	Matrícula	Firma

MATERIAL UTILIZADO (13)			
1		21	
2		22	
3		23	
4		24	
5		25	
6		26	
7		27	
8		28	
9		29	
10		30	
11		31	
12		32	
13		33	
14		34	
15		35	
16		36	
17		37	
18		38	
19		39	
20		40	

2430-021-131

Clave: 2430-003-006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
NOCIONALES Y ADMINISTRACIÓN SOCIAL

ANEXO 1.2

"Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis"
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
	Unidad Médica Hospitalaria	El nombre y número de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual se encuentra el Banco de Sangre. Ejemplo: Hospital de Traumatología "Magdalena de las Salinas"
1	Vale No.	El número arábigo progresivo ascendente correspondiente al lugar que ocupa el formato en el archivo histórico del servicio. Ejemplo: 143.
	Servicio	El nombre del servicio médico tratante del paciente. Ejemplo: Ortopedia.
2	Fecha y hora de la solicitud	El día, mes y año, así como la hora, correspondientes al momento horario en que se inicia el formato; en números arábigos, en el caso de estar conformados solamente por una unidad se agregará un cero "0" a la izquierda. Ejemplo: 20 / 04 / 2010. 08:30 hr
3	Datos del paciente*	*Los mismos datos son requeridos en el número 9 de este instructivo de llenado.
	Nombre	El nombre completo del paciente al que se le programa la intervención quirúrgica, iniciando por los apellidos paterno, materno y nombre, el dato deberá transcribirse del expediente clínico o documentación con la que se recibe al paciente. Ejemplo: Lugo González Jorge.
	NSS y agregado	El número de seguridad social y los dígitos (número y letras) que conforman el agregado al número de seguridad social del paciente. Este dato deberá transcribirse de: expediente clínico, cartilla de salud y citas médicas u otro documento con la que se recibe al paciente. Ejemplo: 1210-55-1670-1M59OR

Clave: 2430-003-006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1.2

"Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis"
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
	Diagnóstico	El nombre del motivo principal de la solicitud de material de osteosíntesis o endoprótesis para el paciente que de acuerdo al criterio médico se establece para la atención de un proceso patológico, para la realización de procedimientos específicos o para la aplicación de un tratamiento determinado. Ejemplo: Fractura de fémur.
	Número de cama	El número de la cama asignada al paciente en el Área de Hospitalización. Ejemplo: 415.
	Fecha y hora de cirugía	El día, mes y año correspondientes al momento en el cual se programa la cirugía al paciente, así como la hora; en números arábigos, en el caso de estar conformados solamente por una unidad se agregará un cero "0" a la izquierda. Ejemplo: 28 / 04 / 2010. 08:00 hr
4	Médico que solicita (Nombre, matrícula y firma)	El nombre (s), apellido paterno y apellido materno, el número de matrícula y la firma autógrafa del Médico no Familiar tratante del paciente. Ejemplo: Nombre: Luis Antonio Caballero Gómez Matrícula 6971691 Firma
5	Personal del almacén que recibe (Nombre, matrícula y firma)	El nombre (s), apellido paterno y apellido materno, el número de matrícula y la firma autógrafa del Personal del almacén que recibe la solicitud. Ejemplo: Nombre: Angélica Rodríguez Pérez Matrícula 99586237 Firma

Clave: 2430-003-006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1.2

**"Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis"
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No	DATO	ANOTAR
6	Personal de SubCEYE que recibe (Nombre, matrícula y firma)	El nombre (s), apellido paterno y apellido materno, el número de matrícula y la firma autógrafa del Personal de SubCEYE que recibe la solicitud. Ejemplo: Nombre: Luisa Esparza Domínguez Matrícula 99541265 Firma
7	Material solicitado	El nombre del material solicitado en cada fila por parte del Médico que programa la cirugía; así como dentro del paréntesis una "E" en caso de encontrarse en existencia o "X" en caso de no encontrarse por parte del Personal del Almacén que recibe la solicitud. Ejemplo: Tornillo número 4 (X)
8	Material alternativo	El nombre del material alternativo para el procedimiento quirúrgico programado en cada fila por parte del Médico; así como dentro del paréntesis una "E" en caso de encontrarse en existencia o "X" en caso de no encontrarse por parte del Personal del Almacén que recibe la solicitud. Ejemplo: Tornillo número 5 (E)
9	Datos del paciente	*El instructivo para esta sección se encuentra detallado en el número 3 de este instructivo de llenado.
10	Personal de quirófano que recibe (Nombre, matrícula y firma)	El nombre (s), apellido paterno y apellido materno, el número de matrícula y la firma autógrafa del Personal de quirófano que recibe el material. Ejemplo: Nombre: Jorge Ruiz López Matrícula 11046585 Firma
11	Instrumentista (Nombre, matrícula y firma)	El nombre (s), apellido paterno y apellido materno, el número de matrícula y la firma autógrafa del Instrumentista que asistió el procedimiento quirúrgico. Ejemplo: Nombre: Elizabeth García Bonilla

Clave: 2430-003-006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 1.2

"Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis"
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
11	Instrumentista (Nombre, matrícula y firma) (continuación)	Matrícula 11589674 Firma
12	Cirujano (Nombre, matrícula y firma)	El nombre (s), apellido paterno y apellido materno, el número de matrícula y la firma autógrafa del Médico que realizó el procedimiento quirúrgico. Ejemplo: Nombre: Alfonso Herreras López Matrícula 11058559 Firma
13	Material utilizado	En cada fila el nombre del material utilizado en el procedimiento quirúrgico realizado.

Clave: 2430-003-006

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

ANEXO 6

PROGRAMA DIARIO DE OPERACIONES 4-30-IQ-1/87
ANEXO 1.3

ANEXO 1.3


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

Anexo 1.3

"Programa diario de operaciones 4-30-IQ-1/87"

2430-021-068

Clave 2430-003-006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL	
ANEXO 1.3 "Programa diario de operaciones 4-2010-198" INSTRUCTIVO DE LLENADO	
No	DATO
1	Unidad Médica Hospitalaria El tipo y número de unidad hospitalaria correspondiente. Ejemplo: Hospital de Pediatría CMN "Siglo XXI"
2	No. de sala El número económico con el que se identifica la sala de operaciones. Ejemplo: 5
3	Hora La hora en que se programa el procedimiento quirúrgico. Ejemplo 1: 08:00 Ejemplo 2: 14:00
4	No. de cama El número de la cama que ocupa o tiene asignada el paciente que se interviene. Cuando se trate de un procedimiento del Programa de Cirugía Ambulatoria, se anotarán las siglas CMA (cirugía mayor ambulatoria), además el número de cama asignada. Ejemplo 1: Cama 205 Ejemplo 2: CMA-Cama 3
5	Nombre El nombre completo del paciente al que se efectúa el procedimiento quirúrgico, iniciando por los apellidos paterno, materno y nombre, el dato deberá transcribirse del expediente clínico o documentación con la que se recibe al paciente. Ejemplo: Fuentes Corvantes Manuel.
6	Número de Seguridad Social (NSS) y agregado El número de seguridad social del paciente que será intervenido quirúrgicamente y los dígitos (número y letras) que conforman el agregado al NSS. Este deberá de transcribirse del expediente clínico o documento con que se recibe al paciente. Ejemplo: 1210 55 1670 IMSSOR
7	Edad Los años o meses o días correspondientes a la edad del paciente.

ANEXO 1.3

Clave: 2430-003-006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

ANEXO 1.3

ANEXO 1.3 "Programa diario de operaciones 4-30-10-1/87" INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No	DATO	AMOTAR
		Ejemplo 1: 25 años. Ejemplo 2: 3 meses. Ejemplo 3: 20 días de nacido.
8	Diagnóstico pre-operatorio	La causa principal del motivo del procedimiento quirúrgico, que de acuerdo al criterio médico se establece para la atención de un padecimiento, para la realización de un procedimiento quirúrgico específico o para la aplicación de un tratamiento determinado. Ejemplo: Apendicitis aguda
9	Operación proyectada	El nombre del(os) procedimiento(s) quirúrgico(s) que se va(n) a realizar en una sala de operaciones. Si en la intervención quirúrgica se efectuó más de un procedimiento, estos se deberán registrar en renglones inferiores en orden secuencial, en correlación con la columna anterior (procedimiento quirúrgico número). Ejemplo: Apendicectomía
10	Médico no Familiar Cirujano	El nombre, firma y matrícula del Médico no Familiar Cirujano responsable del procedimiento quirúrgico.
11	Médico no Familiar Anestesiólogo	El nombre, firma y matrícula del Médico no Familiar Anestesiólogo responsable del procedimiento anestésico.
12	Tipo de anestesia	El tipo de anestesia que se empleará durante el procedimiento quirúrgico, de acuerdo al siguiente criterio y los medicamentos anestésicos que se administrarán. 1.- General 2.- Bloqueo peridural 3.- Local 4.- Regional
13	Enfermera Especialista Quirúrgica	El nombre, firma y matrícula de la Enfermera Especialista Quirúrgica responsable de la instrumentación durante el procedimiento quirúrgico.

Clave: 2436-003-006

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

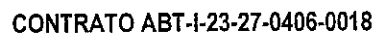
ANEXO 7

SOLICITUD AL ALMACEN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
ANEXO 1.4

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE SEGURIDAD Y SALUD (IMSS)
Anexo 1.4 "Solicitud al almacén de material de osteosíntesis y endoprótesis" 2430-021-155

ANEXO 1.4

Clave: 2430 003 046



ANEXO 1.4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

ANEXO 8

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA									
NO. SISTEMA	GRUPO	DESCRIPCION	NOMBRE Y R.C. DEL FABRICANTE	REGISTRO R.C. DEL SANTIAPO MEDICA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	VOLUMEN MAXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR PLAN ANTES DE IVA
40	CONJUNTOS	SISTEMA DE GRAPAS PARA ANQUIROSA	FABRICADO POR MAZUHO CORPORATION IMPORTADO POR VARUX MEXICO SA DE CV R.F.C. VME-050922-832	S.S. 231TC00455A SOLICITUD DE PRODUCCION NO. 193300C107517 NO. SOLICITUD ANTERIOR 193300C107445	REG 1	OREGON	1	\$32,999.00	\$32,999.00
40	CONJUNTOS	SISTEMA DE GRAPAS PARA ANQUIROSA	FABRICADO POR MAZUHO CORPORATION IMPORTADO POR VARUX MEXICO SA DE CV R.F.C. VME-050922-832	S.S. 231TC00455A SOLICITUD DE PRODUCCION NO. 193300C107517 NO. SOLICITUD ANTERIOR 193300C107445	REG 14	HUACACHIL	4	\$32,999.00	\$132,996.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
DE LA RED DE CONCENTRACIÓN EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ORDENAMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LICITACIÓN LA-050GYR031-E439-2022



ANEXO NÚMERO 5
PROPUESTA ECONOMICA

CON RELACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR031-E439-2022 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE MATERIA DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS LA SUSANA C. MANA SANTIAGO JÚNICA, EN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, NEUROFILARIO SA DE CV CON RFC AEDT901216, NO. RUFC-682723 CON PAÍSEJO A NOMBRE DE LA REPRESENTADA Y HAGO DE SU CONOCIMIENTO Y HAGO DE SU CONOCIMIENTO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Ciudad de México a 11 de Diciembre de 2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018



40	CONECTORIO	SISTEMA DE GRAPAS PARA ANEURISMA	QUIR. FABRICADO POR MIZUNG CORPORATION	R.S. 23172014SSA	SOLICITUD DE PRODUCCION NO. 193300C1070617	HEC 2	HERNANDEZ	4	9	\$32,599.00	\$296,591.00
			IMPORTADO POR VIMEX MEXICO SA DE CV S.C. VME-000922-452	ANTERIOR	193300C1070449						
			CONECTORIO	NOV 2024	VIGENCIA 35 DE						

IMPORTE TOTAL CON IVA

(OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.)

509,144	578,977.00
075	\$211,456.32
115	\$360,413.32

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Protesto Lo Necesario

NEUROTITANIO SA DE CV
Mayra Santiago Zúñiga
Representante Legal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

ANEXO 9

FORMATO ORDEN DE REPOSICION

ORDEN DE REPOSICIÓN SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL
--

Asignación de Lotes (Órdenes).

Proveedor: _____

RFC: _____

N°. de Contrato: _____

N°. de Orden: _____

N°. de Solicitud: _____

Artículo: _____

Cantidad Solicitada: _____

Precio: _____

Fecha de expedición: _____

Fecha de Entrega: _____

Lugar de entrega: _____

En el nombre de lote, favor de escribir SÍ, con mayúsculas en caso de no haber la certeza del lote que finalmente va a entrar

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (aaaa/mm/dd)	FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)
---------	----------	----------------------------	---------------------------------

Agregar Captura	Limpiar Captura		
------------------------	------------------------	--	--

Lote	Cantidad Asignada Acción	Fecha de Fabricación	Fecha de Caducidad
------	-----------------------------	----------------------	--------------------

Cantidad Agregada: _____

Faltante por Agregar: _____

Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el Contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.

Regresar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

ANEXO 10

LUGAR DE ENTREGA

2	HGZ 2 Hermosillo	Calle Juárez y Seguro Social No. S/N, Colonia Modelo Norte C.P 83190, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora
4	HGZ 14 Hermosillo C/U quemados	Calle Alberto Gutiérrez No. 93 y Av. Tecnológico, Colonia Los Mirasoles C.P 83170, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora
7	HGR 1 Cd. Obregón	Calle Prolongación Vicente Guerrero No. S/N, Unidad habitacional Multifamiliares IMSS C.P 85120, Cajeme, Municipio de Ciudad Obregón, Estado de Sonora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

ANEXO 11

REMISION DEL PEDIDO

R.F.C.		RAMO		IMSS		GRUPO	
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE	
							TOTAL
IMPORTE							
DATOS COMPLEMENTARIOS							ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL							
No. DE PROVEEDOR							
CIR LOC INM TS E U R PAR PRE							

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-050GYR031-E439-2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS NUMERO INTERNO DE CONTRATO C-031-E439-2022 CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018
---	--	--

ANEXO 12

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).—

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

ANEXO 13

REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS
(MENCIONAR PERIODO QUE ABARCA DE DICHO REPORTE Y NUMERO DE CONTRATO)

Unidad Médica	Procedimiento Quirúrgico	Datos del paciente		Fecha de Cirugía	Sistema	Descripción	Artículo	Cantidad	Precio	IMPORTE
		Nº Afiliación	Nombre del Paciente							
									Subtotal	
									IVA	
									Total	

Nombre y Firma
Jefe de Traumatología y Ortopedia

Nombre y Firma
Asistente Técnico de la Empresa

Nombre y Firma
Subdirector Administrativo

Nombre y Firma
Director Médico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

ANEXO 14

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

GOBIERNO DE MEXICO
OF N° 279001200100/0266/2023
Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director HQZ 14
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

A) En:

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otras, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMATOLÓGICAS
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
9. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
10. SERVICIO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELNCIA OFTALMOLOGICA (CEO)
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

GOBIERNO DE
MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
15. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GAMMACRAFIA
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
24. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICO URGENTES
25. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
26. SERVICIO DE TERAPIA FISICA
27. SERVICIO DE URODINAMIA
28. SERVICIO DE TRASLADOS FUNERARIOS
29. APARATOS DE ORTOPEdia Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gómez Mendoza

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alernán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el IMSS, el cual no requiere de firma física.

Para mayor información consulte el sitio web: www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018



GOBIERNO DE
MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0256/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctora
Rosa Nalleli Estrada Urbalojo
Directora HGR 1
Cd. Obregón, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICIÓN DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
9. SERVICIO INTEGRAL DE MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA

Este documento genera un Copia, Prohibida la Reproducción, Distribución o el Uso de los Datos que se Contienen en Este Documento

Prohibida la Reproducción



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
13. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
14. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
15. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE ANESTESIA PEDIATRICA
17. SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE CATETERISMO PEDIATRICO
18. SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE NEUMOLOGIA PEDIATRICA
19. SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE RADIOTERAPIA
20. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
24. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
25. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA
26. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
27. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE FLUOROSCOPIA
28. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LITOTRIPSIA
29. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ORTOPANTOMOGRAFIA
30. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
31. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
32. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE URODINAMIA
33. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
34. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
35. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
36. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
37. SERVICIO DE ELECTROENCEFALOGRAFIA
38. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
39. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
40. APARATOS DE ORTOPEdia Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Rosa Nalleli Estrada Urbatejo



2023
FIDELISIMO
VILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1

Cd. Obregón Sonora a 21 de Febrero del 2023

Oficio Número 270511062115/ 000379

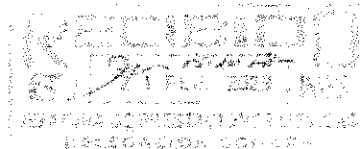
DR. MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Delegación IMSS Sonora.

Con atención: Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

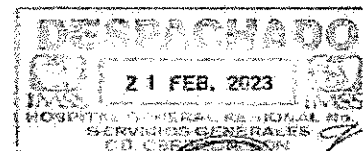
A través del presente envío oficio 0256/2023 firmado, con fecha 15 de febrero del presente, referente a las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento agradezco su atención, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



~~DR. ROSA NALLELI ESTRADA URBALEJO~~
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN ASISTENTE OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of N° 279001200100/0257/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor

José Emmanuel Fernández Bravo
Director HCZ 2
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la Unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMATOLÓGICAS Y NO DERMATOLÓGICAS
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
9. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web: www.imss.gob.mx



2023
FEBRERO
VISTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
13. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
14. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
15. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
16. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUDICLOGIA
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUXILIO DE DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA-
HOLTER
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
24. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GAMMAGRAFIA
25. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LITOTRIPSIA
26. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ORTOPANTOMOGRAFIA
27. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
28. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
29. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE URODINAMIA
30. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
31. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
32. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
33. SERVICIO DE ELECTROENCEFALOGRAMA
34. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
35. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
36. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

C. Jesús Emmanuel Fernández Bravo



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

LA-050GYR031-E439-2022

ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
C-031-E439-2022

CONTRATO ABT-I-23-27-0406-0018



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,



Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizo: Lic. Javier Alvarado Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023
Francisco
VILLA